



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

**EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO
ACTA No.003 DE 2017**

En Bogotá, D.C. siendo las 9:30 a.m. del día 27 de abril de 2017, en la Sala de juntas del Fondo de Previsión del Congreso de la República, previa citación, la cual contó con la presencia de los integrantes que se relacionan a continuación:

MIEMBROS PARTICIPANTES

La doctora Jackeline Becerra Castro, delegada por el señor Ministro de Salud y Protección Social, mediante la Resolución no.0000121 del 23 de enero de 2013, quien preside la reunión.

El doctor Jesús María España Vergara, suplente del Representante de los Empleados del Congreso de la República.

El doctor Virgilio Farfán Rojas, jefe de la División de Personal, delegado de la Doctora María Carolina Carrillo Saltaren, Directora Administrativa de la Cámara de Representantes.

El doctor Wilmer Forero Girón, contratista, asesor, delegado por directora de la unidad Administrativa del Senado de la República. Dra. Sandra Patricia Alvarez Castro, quien se desempeña como Jefe Grado 10 de la División Jurídica del Senado de la República, encargada de ejercer las funciones de la Dirección General Administrativa por Resolución No.010 del 6 de abril de 2017.

El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la república.

SECRETARIO DEL CONSEJO

El doctor Jorge Eduardo Reyes Amador, Subdirector Administrativo y Financiero del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

INVITADOS

Doctora Lydia Edith Rivas Niño, Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

Doctora Martha Lucia Forero Torres, Asesora de Dirección General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.



Certificado
N° GP 154-1



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado
N° GP 154-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La doctora Jackeline Becerra, presenta un saludo a todos los asistentes, y da inicio a la sesión cediendo el uso de la palabra al director del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la república, da la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo y somete a consideración el siguiente orden del día

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum y lectura y aprobación del orden del día.
2. Aprobación del acta anterior.
3. Presentación y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2016.
4. Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de funcionamiento del fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2017, para cubrir impuestos y multas".
5. Informe de comunicaciones de Superintendencia financiera de Colombia.
6. Proposiciones y varios: Designación de Oficial de Cumplimiento.

1. VERIFICACION DEL QUORUM Y LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.

El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, manifiesta que se cuenta con el quórum necesario para deliberar y decidir, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1203 de 1985 artículo 9 y Acuerdo No. 005 del 25 de noviembre 2013, por el cual se adoptan los Estatutos Internos de FONPRECON.

El director de FONPRECON, con un saludo inicia la reunión, da lectura al orden del día, y



Certificado
N° GP 154-1



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado
N° GP 154-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

pregunta a la mesa si se aprueba, los integrantes señalan que se aprueba, y posteriormente se verifica la integración del quórum.

2. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

La doctora Jackeline Becerra, delegada del Ministerio de Salud y Protección Social, informa que realizó unas observaciones.

El doctor Francisco Álvaro Ramírez, director de FONPRECON, reitera que había sido revisada por la Dra. Jackeline Becerra Castro, de la cual había hecho unos aportes, la cual fue debidamente ajustada a sus requerimientos. Dado que se dieron esos ajustes, se pregunta a los integrantes de la mesa si le imparte su aprobación. Se da por aprobada el acta sin observación.

Luego de esto es debidamente signada por la presidente delegada del Consejo Directivo y el secretario del Consejo Directivo de FONPRECON.

3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

El doctor Francisco Álvaro Ramírez Rivera, director de FONPRECON, informa que en sesión pasada se efectuó una explicación amplia. Los Estados financieros a corte 31 de diciembre de 2016, junto con los dictámenes financieros fueron presentados a algunos miembros del Consejo Directivo en la sesión informativa de 30 de marzo de 2017, allí se atendieron las inquietudes y observaciones que presentaron los concurrentes; como ya había sido entregada con la suficiente anticipación, por eso en esta sesión se les pregunta a la mesa si tienen alguna inquietud o duda sobre los mismos, y si le imparte aprobación a los presentados en la anterior sesión, y que se presentan de nuevo en esta, los cuales son claros.

La Dra. Jackeline Becerra Castro, delegada del Ministerio de Salud y Protección Social manifiesta que se tuvo la oportunidad de estudiarlos y la aprueba.

Luego, tanto la Dirección Administrativa del Senado como la Dirección Administrativa de la Cámara imparten su aprobación.

Posteriormente, se le pregunta al Dr. Jesús María España Vergara como delegado suplente de los empleados si les imparte aprobación los cuales habían sido allegados con anterioridad, e indica que son aprobados.

Quedan aprobados los estados financieros.



Certificado
N° GP 154-1



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado
N° GP 154-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

4. TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, director del Fondo de Previsión Social de la República, por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República para el año 2017 para cubrir impuestos y multas.

En este caso se le propone al Consejo Directivo que le imparta su aprobación, para hacer un traslado por valor de \$3.000.000 de pesos, con destino al pago de los impuestos prediales de las oficinas del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República. Es el mismo que se presentó en la pasada sesión.

La Dra. Jackeline Becerra, delegada del Ministerio de Salud y Protección Social, manifiesta que cada uno debe expresar su voto e indica desde ya que ratifica su voto.

El Dr. Jesús María España, representante de los empleados, sólo hago una pregunta: ¿Es el pago de multas causadas?

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, director de FONPRECON, señala que no son multas, el rubro es impuestos y multas, lo estamos acreditando, trasladando dinero de otra parte para poder pagar el impuesto predial.

El Dr. Jorge Eduardo Reyes Amador, Subdirector Administrativo y Financiero de FONPRECON, indica que el impuesto por pagar es el predial de la casa del pensionado.

La Dra. Lydia Edith Rivas Niño, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, sostiene que el impuesto tiene fecha de pago hasta junio.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, director de FONPRECON, indica que el valor a junio es \$3.630.000. Estamos cortos en dinero y requerimos contra acreditarlo.

Se aprueba el punto 4 por los miembros presentes.

Agotado el punto 4 pasamos al informe de comunicaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia,

5. INFORMES DE COMUNICACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

Se da lectura al cuadro explicativo de las comunicaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez, director de FONPRECON, informa a los miembros que



Certificado
N° GP 154-1



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado
N° GP 154-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

estos ya han tenido a su mano la correspondencia, y dado que es un punto de verificación, les corresponde expresar si existe algún tipo de inquietud, alguna pregunta, observación, o punto de reclamo que se requiera atender.

La Dra. Jackeline Becerra Castro, delegada del Ministerio de Salud y Protección Social, enuncia que de su parte no hay preguntas.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, en este punto se aclara, la Superintendencia Financiera de Colombia nos hizo un primer requerimiento del cálculo actuarial, tenía un plazo de respuesta hasta el 29 de marzo, nosotros contestamos, y se le contestó para un nuevo análisis.

La Dra. Martha Forero, Asesora de la Dirección, informa que dimos una primera respuesta. Son dos temas: la aprobación del cálculo actuarial del año 2015 y la segunda fue una carta que enviamos con la del año 2016. Se cruzaron los dos años y la Superintendencia no le dio trámite para aprobación porque se encontraba en análisis, cuando le llegaron dos análisis decidió finalizar el año 2015 y darle paso al análisis del año 2016. Dentro de este tránsito nos hizo un requerimiento que cobijaba el año 2015 y año 2016, y finalmente nosotros atendimos los dos años, a pesar de que se había hecho el cierre de 2015, atendimos los porque tenía que ver con la información de los años 2014 y 2015.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, indica que como tenía una fecha liminar es mejor hacerle seguimiento.

Si existe suficiente ilustración pasamos al siguiente punto de proposiciones y vario. Se contesta que hay suficiente ilustración.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Dr. Jorge Eduardo Reyes Amador, Subdirector Administrativo y Financiero de FONPRECON, informa que dentro de las carpetas entregadas en el punto de varios se encuentran las constancias secretariales de las razones por las que no se llevó a cabo la sesión del día 30 de marzo de 2017, así como las constancias de no adelantamiento de las sesiones virtuales del 3 y 4 de abril de 2017, la del 30 de marzo por falta de quorum y las segunda porque no todos los miembros del Consejo atendieron la sesión.

- **Designación De Oficial De Cumplimiento.**

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, la Superintendencia Financiera exige al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República que tenga oficial de cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento es una figura especial, en que las entidades de orden financiero encargan a un responsable para que, de forma rigurosa, cumpla con todas las



Certificado
N° GP 154-1



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado
N° GP 154-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

especificidades propias de control sobre los sistemas financieros. Casi me atrevo a decirlo, es un agente externo de la Superintendencia Financiera dentro de las entidades financieras, siendo funcionario de la entidad.

La Superintendencia Financiera nos hizo esta solicitud desde el año 2007. Desde el año 2008 nosotros atendimos este requerimiento, y el Consejo Directivo determinó que el Subdirector Administrativo y Financiero determinó que fuera el Oficial de Cumplimiento el que desarrollara este tipo de funciones.

Se había venido desarrollando de esta manera, hasta que finales del año pasado y comienzos de este, el Subdirector Administrativo y Financiero presente, el señor Jorge Eduardo Reyes Amador, adelantó el trámite de postulación a fin de posesionarse como oficial de cumplimiento principal del Fondo de Previsión Social del Congreso de La República.

La Superfinanciera denegó esta solicitud, señalando que como era una persona que tenía decisión sobre el uso de recursos no era conveniente que fuera Oficial de Cumplimiento, se intentó a través de recurso de reposición modificar esta determinación, y la Superintendencia observó que manejaba recursos y, por ende, se sostenía en su decisión y que le pedía al Fondo de Previsión Social del Congreso que nombrara a una persona de segundo nivel.

Para esto le solicitamos al Consejo Directivo que nos apruebe la designación del Coordinador de orden Financiero y de Bienes y Servicios, llamado Carlos Armando Suarez Puentes, para que funja como Oficial de Cumplimiento, dado que la Superintendencia Financiera de Colombia cambió de criterio y no permite que el Subdirector Administrativo y Financiero adelante esas funciones de oficial de cumplimiento.

El Dr. Wilmer Forero, pregunta que si para cumplir esas funciones el Oficial de cumplimiento debe venir al Consejo Directivo.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, director de FONPRECON, indica que el Oficial de Cumplimiento se comunica directamente con la Superintendencia, para decirle mensualmente que se cumplen las reglas, si no hay desviaciones y si hay quejas las ponga de presente, más o menos esa es la función.

La Dra. Jackeline Becerra Castro, delegado de Ministerio de Salud y Protección Social, solicita que se le indique: ¿Cuál es el fundamento legal para esta designación?

La Dra. Lydia Edith Rivas Niño, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indica que los fundamentos son: la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia, y está con el Acuerdo 008 del 29 de agosto del 2007, luego con Acuerdo 009 de 1 de diciembre del 2008, indica que la Junta Directiva sea la que debe designarlo. No puede ser el sujeto subdirector administrativo y financiero, Indica que tiene que venir al Consejo Directivo.



Certificado
N° GP 154-1



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado
N° GP 154-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

El Dr. Francisco Alvaro Ramírez, director de FONPRECON, indica que la justificación se les entrega por escrito, además que la base legal es la Circular Básica Jurídica: C.E.029 de 2014, el numeral: 4.2.4.1.4. Que la mencionada Circular establece que es función de la junta directiva u órgano que haga sus veces designar el Oficial de Cumplimiento.

Que mediante Acuerdo 009 de 2008, que fue el que reglamentó el Acuerdo de reestructuración de la Entidad, estableciendo que el Consejo Directivo designó como oficial de cumplimiento principal al Subdirector Administrativo y Financiero o quien haga sus veces, y como oficial de suplente al jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces.

Que, efectuado el trámite de posesiones, el Comité de Posesiones de la Superintendencia Financiera de Colombia, en la sesión del 29 de diciembre de 2016, determinó negar la posesión del Dr. Jorge Eduardo Reyes, por considerar que no cumple con el requisito previsto en el numeral 4.2.4.3.1.5 de la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 que establece:

“4.2.4.3 Oficial de cumplimiento principal y suplente:

4.2.4.4.3.1. Requisitos:

4.2.4.31.5. No pertenece a órganos de control ni áreas directamente relacionadas con el objeto principal.

En la medida que el Dr. Reyes actualmente desempeña el cargo de Subdirector Administrativo y Financiero en la misma entidad y las funciones del cargo están relacionadas con la actividad misional de la entidad.

La Superintendencia reiteró al resolver el recurso de reposición que el Subdirector Administrativo y Financiero pertenece a un área relacionada con las actividades previstas en el objeto principal de FONPRECON, y al manejar recursos en el ejercicio de sus funciones, podría comprometer el ejercicio de la labor que le corresponde al Oficial de Cumplimiento, riesgo que dicha Superintendencia a través de su Comité de Posesiones debía advertir y prevenir.

La Dra. Jackeline Becerra Castro, delegada del Ministerio de Salud y Protección Social, concluye que la Superintendencia indica que puede haber conflicto de intereses.

El Dr. Jesús María España Vergara, delegado de suplente de los empleados, indica que el subdirector no puede ser responsable y como un revisor fiscal o auditor de su propia labor.

En este momento, el Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, director de FONPRECON, coloca en consideración del Consejo Directivo un Acuerdo que ordena la derogatoria del Acuerdo 009 de 2008, y designa como Oficial de Cumplimiento principal de SARLAFT al responsable al Dr. Carlos Armando Suarez Puentes, Profesional especializado código



Certificado
N° GP 154-1



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado
N° GP 154-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

2028 Grado 14; y el Dr. Armando Ricardo Delgado Suarez, como Oficial de Cumplimiento suplente ya posesionado.

Se solicita al Consejo aprobar, y sanar esta deficiencia, que se viene presentando desde que el Dr. Jorge Eduardo Reyes se posesionó como Subdirector Administrativo y Financiero.

Ninguno presenta observación, lo que hay que subsanar se subsana.

Se aprueba el acuerdo mencionado.

No siendo más el objeto de la reunión la Presidente del Consejo Directivo con delegación del Señor Ministro de Salud y de la Protección Social, se da por terminada la sesión siendo las 11:00 a.m., del día 27 de abril de 2017.

Quienes firman;

Jackeline Becerra Castro
JACKELINE BECERRA CASTRO
Presidente del Consejo Directivo

Jorge Eduardo Reyes Amador
JORGE EDUARDO REYES AMADOR
Secretario Consejo Directivo



Certificado
N° GP 154-1



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado
N° GP 154-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1